

**REGLAMENTO (CE) N° 391/2008 DE LA COMISIÓN****de 30 de abril de 2008****que modifica el Reglamento (CE) n° 102/2007 por el que se adoptan las especificaciones del módulo *ad hoc* de 2008 sobre la situación de los inmigrantes y de sus hijos en el mercado laboral****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 577/98 del Consejo, de 9 de marzo de 1998, relativo a la organización de una encuesta muestral sobre la población activa en la Comunidad <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 4, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) A fin de garantizar la fiabilidad y la calidad de los datos que deben transmitirse, algunas variables descritas en el anexo del Reglamento (CE) n° 102/2007 de la Comisión <sup>(2)</sup> deben ser opcionales para los Estados miembros con una pequeña muestra de migrantes. Bulgaria y Rumanía se encuentran en esta situación, pero no eran todavía Estados miembros cuando se propuso la adopción de dicho Reglamento.

- (2) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del programa estadístico.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El artículo 2 del Reglamento (CE) n° 102/2007 se sustituye por el texto siguiente:

*«Artículo 2*

Las columnas 213, 214, 215, 216, 217, 218 y 219 del anexo serán opcionales para Bulgaria, la República Checa, Dinamarca, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia y Finlandia.».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el séptimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 30 de abril de 2008.

Por la Comisión  
Joaquín ALMUNIA  
Miembro de la Comisión

<sup>(1)</sup> DO L 77 de 14.3.1998, p. 3. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 1372/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 315 de 3.12.2007, p. 42).

<sup>(2)</sup> DO L 28 de 3.2.2007, p. 3.